

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2019

26.061



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNIZAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1588 -ME- 30-10-19

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Doscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 52/100 (\$ 234.789,52.-), a favor del Sr. Carlos Gustavo Álvarez, DNI N° 22.084.264, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Categoría 134: Maestro de Especialidades - Educación Física con carácter Interino -turno mañana y tarde-, de la Escuela Domingo de Oro - Jornada Completa, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre el 15 de Mayo de 2018 y hasta el 31 de Octubre de 2018, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 1589 -MHF- 30-10-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA, entre el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL (FFDP), representado por su Director Ejecutivo, Lic. Fabián Gustavo DALL'O, por una parte, y la PROVINCIA DE SAN JUAN, representada por el Sr. Gobernador, Dr. Sergio Mauricio UÑAC, por la otra parte, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 33/100 (\$ 1.674.592.832,33), suscripto con fecha 02 de Octubre de 2019, el que en copia certificada forma parte del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a suscribir las respecti-

vas ADENDAS a los CONVENIOS, suscriptos entre el ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.) y la DISTRIBUIDORA ENERGÍA SAN JUAN S.A.; y entre el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN (E.P.R.E.), respectivamente, ratificados por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1259-MHF-2019, según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1590 -MG- 30-10-19

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase un gasto por la suma de pesos doscientos cinco mil trescientos cincuenta y nueve con 70/100 ctvs. (\$ 205.359,70) para abonar a la Oficial Sub Adjutor, del Escalafón Administrativo Personal Superior, Érica Nancy Gutiérrez, por los servicios prestados en funciones superiores como Encargada de Cuenta Especial desde el 29 de Mayo de 2013 hasta el 24 de Agosto de 2015, correspondiendo las mismas al grado de Oficial Sub Adjutor, autorizándose en consecuencia el pago correspondiente.

DECRETO N° 1591 -MG- 30-10-19

ARTÍCULO 1°.- Designase partir de la firma del presente Decreto, en cargos vacantes de Sub Ayudante de Guardia del Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno, a los alumnos varios egresados en la Diplomatura en Seguridad Penitenciaria de la Universidad Católica de Cuyo.

DECRETO N° 1592 -MG- 30-10-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Sin Colores", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.



DECRETO N° 1593 -MG- 30-10-19

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase un Gasto a favor de la firma: ANFESA Sociedad de Hecho, de Sánchez Federico Ariel, Sánchez Bufagni, Gabriel Alejandro y Gilyam, Diego Hernán, por la suma total de pesos seiscientos noventa y un mil setecientos sesenta y dos con 22/100 (\$ 691.762,22) en concepto de pago por las obras realizadas en el Puesto Sanitario Rodríguez Pinto — Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, concluidas en el año 2017 conforme Anexo I del presente Decreto.

DECRETO N° 1594 -MSP- 01-11-19

ARTÍCULO 1°: - Justifícase las inasistencias incurridas desde el día 22 de Junio al 14 de Julio de 2019, por haber participado del Campeonato Mundial de Hockey sobre patines en la Ciudad de Barcelona, España, al Doctor Mariano Martín Luna, DNI N° 24.511.675, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71 -Q - Médico - Grado IX-24hs. - Zona Sanitaria II Este, Interino.

DECRETO N° 1595 -MSP- 01-11-19

ARTÍCULO 1°.- Justifícase las inasistencias incurridas los días 05 al 07 de Septiembre del 2019 al Licenciado Fabricio Nicolás Gravano Zalazar, DNI N° 32.806.404, actual cargo Carrera Asistencial y Preventiva -Ley N° 71-Q - Grado IX-24hs. - Nivel Central - Interino, con funciones de Kinesiólogo y Fisioterapeuta - Grado X-24hs. en la Zona Sanitaria V Sur. por haber asistido a la Formación Internacional en Reeducción Postural Global-RPG, que se realizó en la Ciudad de Santiago de Chile, de acuerdo a lo vertido en los considerandos precedentes.

NOTIFICACIONES

SOLICITUD CONCESIÓN AGUA SUBTERRÁNEA

"SOLARGEM ULLUM S.A." por expediente N° 506-002275-2019 del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Subterránea del Pozo N° 07-5377 ubicado en Sierras de Ullum s/n, en parcela NC 07-30-215715, Departamento Ullum, Q= 2,5 l/s. Uso Industrial.-

Ubicación: Pozo -x: 31°28'69" y: 68°67'70".

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación. Publíquese 5 días en diario local y 1 día en Boletín Oficial.- San Juan, 10 de Diciembre de 2019.-

Fdo: Ing. Marcelo Frías - Secretario Técnico

Departamento de Hidráulica

N° 69.529 Diciembre 13. \$ 120.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la Audiencia Pública** a realizarse el **día el 19 de Diciembre de 2019 a las 11:00 hs.**, en las instalaciones del servi compras de la estación de servicio de gas licuado de petróleo-GLPA propiedad de la empresa SIFER GAS SA, ubicada en lateral Acceso Este km 3- Dpto. Santa Lucía, peticionada por la empresa SIFER GAS S.A., a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del **expediente N° 1300-1311-2019**, según lo establece la legislación ambiental vigente.



La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L-Artículo 4° Inciso 2°) y Art. 6°- su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Bole-
tín Oficial de la Provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio Centro Cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. Jorge Scellato -

Subsecretario de Desarrollo Sustentable.

Secretaría de Estado de Ambiente y

Desarrollo Sustentable.

N° 69.525 Diciembre 12/16. \$ 1.350.-

**CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL
DOÑA LOLA S.R.L. Y TANGO S.R.L.
ETAPA EXPLOTACIÓN “ PROYECTO
INTEGRADO DE ELABORACIÓN DE CAL”
DEPARTAMENTO SARMIENTO
LOS BERROS**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el **Expediente N° 1100-0678-C-2017**, registro del Ministerio de Minería, Caratulado: **“P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación - Proyecto “Integrado de Elaboración de Cal”**, Departamento Sarmiento - Los Berros, que por **Resolución N° 341-MM-2019**, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, refren-
ciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).-

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs. a 12:00hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas. Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel

Ministro de Minería de la

Provincia de San Juan

N° 70.375 Diciembre 11/13. \$ 1.300.-



EDICTO DE MINERÍA

EDICTO DE MENSURA Expediente N° 338.651-I-92

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M., solicitando la Mensura de la mina "RCA XII", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.515.793,37	2.361.161,12

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 6 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.518.403,36	2.359.548,94
B	6.518.403,36	2.362.096,12
C	6.512.858,39	2.362.169,12
D	6.512.853,39	2.360.169,13
E	6.515.179,45	2.360.138,51
F	6.517.275,39	2.361.341,00

ÁREA COMPRENDIDA = 942,10 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de las 18 pertenencias consignadas en Fs. 106 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

Además los colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros, 490-P-99 (PIUQUEN 19), 1124169-M-13 (ROMINA II), 338.654-I-92 (RCA XV), 3383.646-I-92 (RCA VII), 1042-C-96 (SANTA RITA).

Por Resolución N° 177-D.R.M.y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 24 de Octubre de 2019.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro
Minero y Catastro - Ministerio de Minería
N° 70.439 Diciembre 13/17. \$ 1.390.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-135-P-08

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado GLENCORE PACHON S.A., solicitando la Mensura de la mina "MONDACA 5", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.490.293,47	2.373.111,07

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 9 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.491.793,47	2.369.911,09
B	6.491.793,47	2.374.911,07
C	6.487.793,48	2.374.911,07
D	6.487.793,48	2.369.911,09

ÁREA COMPRENDIDA = 2000 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada unas de las 20 pertenencias consignadas en Fs. 27/37 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

Además los Colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros, 1124-138-P-08 (MONDACA 8), 425-160-D-02 (JULIO 9), 1124-136-P-08 (MONDACA 6), 1124-097-P-08 (MON-



DACA 2), 1124-096-P-08 (MONDACA 1), 414-170-P-04 (MONDAQUITA), Servidumbre, Serv. De Camino Expte. N° 1124-044-X-10.

Por Resolución N° 188-D.R.M.y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro

Minero y Catastro - Ministerio de Minería

San Juan, 26 de Noviembre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera- Escribana Auxiliar -

Escribanía de Minas- Ministerio de Minería

N° 70.440 Diciembre 13/17. \$ 1.420.-

EDICTO DE MENSURA Expediente N° 1124-259-X-13

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado GLENCORE PACHÓN S.A., Solicitando la Mensura de la mina "MONDACA 11", en el Dpto. De Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.480.218,20	2.367.820,39

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N* 6 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.479.793,51	2.364.661,10
B	6.479.793,52	2.364.681,11
C	6.481.943,51	2.366.831,10
D	6.479.793,52	2.368.933,31
E	6.479.793,52	2.369.911,09

F	6.475.793,53	2.369.911,09
G	6.745.793,53	2.364.661,10

ÁREA COMPRENDIDA = 2557,10 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada unas de las 26 pertenencias consignadas en Fs. 38/51 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

Además los Colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros, 602-P-96 (SANDRA), 1124-691-X-10 (PACHON 24), 414-170-P-04 (MONDAQUITA), 1124-133-P-08 (MONDACA 3), 1124-05-X-10 (PATRICIA), 1124-252-X-13 (MONDACA 13), Cateos 118-P-98, 1791-P-95, 338.379-E-93 ÁREA 2, 338.379-E-93, ÁREA 1.

Por Resolución N° 184-D.R.M.y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro

Minero y Catastro - Ministerio de Minería

San Juan, 26 de Noviembre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera- Escribana Auxiliar -

Escribanía de Minas- Ministerio de Minería

N° 70.441 Diciembre 13/17. \$ 1.460.-

EDICTO DE MENSURA Expediente N° 1124-691-X-10

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado GLENCORE PACHON S.A., Solicitando la Mensura de la mina "PACHON 24", en el Dpto. de Ca-



lingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADA
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.483.393,50	2.366.611,09

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 1 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.483.793,50	2.366.236,10
B	6.483.793,50	2.367.911,09
C	6.480.838,97	2.367.911,09
D	6.481.943,51	2.366.831,10
E	6.481.873,50	2.366.761,10

ÁREA COMPRENDIDA = 323,04 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada unas de las 4 pertenencias consignadas en Fs. 36/43 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

Además los Colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros, 602-P-96 (SANDRA), 1124-256-X-13 (PACHON 27), 414-170-P-04 (MONDAQUITA), 1124-259-X-13 (MONDACA 11), Cateos 0118-P-98, 1791-P-95 y 1790-P-95.-

Por Resolución N° 187-D.R.M.y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro
Minero y Catastro - Ministerio de Minería

San Juan, 26 de Noviembre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera- Escribana Auxiliar -
Escribanía de Minas- Ministerio de Minería
N° 70.442 Diciembre 13/17. \$ 1.390.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-096-P-08

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado GLENCORE PACHON S.A., Solicitando la Mensura de la mina "MONDACA 1", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.485.993,49	2.372.211,08

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 8 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.487.793,48	2.369.911,09
B	6.487.793,48	2.374.911,07
C	6.483.793,50	2.374.911,07
D	6.483.793,50	2.369.911,09

ÁREA COMPRENDIDA = 2000 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada unas de las 20 pertenencias consignadas en Fs. 26/36 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

Además los Colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros, 414-170-P-04 (MONDAQUITA), 1124-138-P-08 (MONDACA 8), 1124-135-P-08 (MONDACA 5), 1124-136-P-08 (MONDACA 6), 1124-097-P-08 (MONDACA 2), 1124-134-P-08 (MONDACA 4), 1124-133-P-08 (MONDACA 3), 157.115-C-75 (Mineraloducto y



Línea Eléctrica), Expte. N° 156.424-C-72 (Servidumbre Qda. Las Pichireguas), Cateos 545.878-C-94.

Por Resolución N° 184-D.R.M.y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro

Minero y Catastro - Ministerio de Minería

San Juan, 26 de Noviembre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera- Escribana Auxiliar -

Escribanía de Minas- Ministerio de Minería

N° 70.443 Diciembre 13/17. \$ 1.470.-

LICITACIONES

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

EXPTE N° 803-004277-2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 41/19.

OBJETO: Compra de accesorios y repuestos para monitores multiparamétricos.

DESTINO: Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES con 18/100 (\$ 301.383,18.-).

APERTURA DE SOBRES: **20/12/19 Hora: 09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$500,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.902 Diciembre 12-13. \$ 470.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

EXPTE N° 803-002647-2019

LICITACIÓN PRIVADA N° 16/19.

OBJETO: Compra de fotocopiadoras.

DESTINO: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO con 00/100 (\$ 460.538,00).

APERTURA DE SOBRES: **20/12/19 Hora: 10:00 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA –Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.901 Diciembre 12-13. \$ 465.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**CONSEJO PROFESIONAL DE MARTILLEROS
PÚBLICOS Y CORREDORES
DE SAN JUAN**

El día **27 de Diciembre de 2019**, en calle Lavalle 1311 Sur, Capital, San Juan, **8:00 hs.** primera citación 8:30hs. segunda citación. **El Consejo Profesional de Martilleros Públicos y Corredores de San Juan**, convoca a Asamblea General Ordinaria, participan Martilleros Públicos y Corredores de San Juan, Art. N° 21 del R.I.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura acta Asamblea anterior.
- 2- Designación dos asambleístas que firmen acta.
- 3- Renovación de autoridades por período completo:
H. Directorio: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Suplente Segundo. Tribunal de Disciplina: Presidente, Vocales Titulares Primero y Segundo, Suplentes Primero, Segundo y Tercero. Por un año H.D. Vice-presidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales Suplentes Primero y Tercero, Junta Revisora de Cuentas: Vocal Primero y Segundo.
- 4- Memoria, cuentas y recursos.-

Capital, San Juan, 06 de Diciembre de 2019.-
Fdo: Héctor Daniel Molina - Presidente
“ María Alejandra Olivares - Secretario
N° 70.453 Diciembre 13-16. \$ 400.-

ORDENANZAS

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 3010/19**

VISTO: La necesidad de ajustar los montos de contratación y el régimen de compras de la Municipalidad de Angaco, que determina la Ordenanza 2.870/17; la Ley Orgánica de Municipalidades n° 430-P;

Y CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta que

la Ordenanza referida fue sancionada en fecha 19 de Octubre de 2.017, es necesaria la actualización referida y la modificación del régimen de compras vigente, proyectando los montos respectivos a la realidad actual, fundamentando la prioritaria necesidad en el desfasaje que producto de la inflación económica se propia en la economía Nacional, de la cual no resulta ajena la Municipalidad de Angaco; buscando con las adecuaciones no obstaculizar el normal funcionamiento de la administración municipal; ajustando los montos a la realidad económica actual para asegurar así la mayor operatividad en el manejo de los recursos públicos en materia de contrataciones y compras.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo anteriormente expuesto.

POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SANCIONA:**

ARTÍCULO 1°: Toda contratación por cuenta de la Municipalidad de Angaco se registrará por las disposiciones de la presente Ordenanza en cuanto no se oponga a la Ley de Contabilidad de la Provincia y a la legislación vigente en la materia.-

ARTÍCULO 2°: Los montos de contratación se ajustarán al siguiente detalle:

- a) CAJA CHICA (fondo permanente)...\$ 85.000 (pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100), fijándose un monto máximo de \$ 15.000,00 (pesos Quince Mil con 00/100) para cada compra. Estos montos estarán destinados a la atención de pagos de gastos y adquisiciones cuyas características, modalidades, cuantía y/o urgencia no permita aguardar el trámite de la liquidación, emisión de cheques, visación previa e inclusión en orden de pago.
- b) COMPRA DIRECTA:

- De carácter general, hasta.....\$ 1.800.000 (pesos Un Millón Ochocientos mil 00/100).

- De productos alimenticios, hasta...\$ 350.000 (pesos



Trescientos Cincuenta mil con 00/100).

- De combustible, hasta.....\$ 2.000.000
(pesos Dos Millones con 00/100).

c) CONCURSO DE PRECIOS, hasta...\$ 3.000.000
(pesos Tres Millones con 00/100).

d) LICITACIÓN PRIVADA, hasta.....\$
4.500.000,00 (pesos Cuatro Millones Quinientos Mil
con 00/100).

e) LICITACIÓN PÚBLICA, más de.....\$
4.500.000,00 (pesos Cuatro Millones Quinientos Mil
con 00/100).-

ARTÍCULO 3º: En relación a caja chica queda total-
mente prohibido utilizar los fondos para el pago de:

a) Gasto en personal, excepto comida para quienes
cumplan servicios en horario
extraordinario o cumplan guardias o tareas de se-
reno.-

b) Anticipos al personal.-

c) Gastos en publicidad.-

d) Anticipos o pagos a cuenta de proveedores.-

e) Donaciones, subsidios u obsequios.-

f) Gastos en combustibles y lubricantes (nafta, gas
oíl, aceites, gnc, etc.) excepto gas en garrafas o
tubos.-

g) Inversiones en bienes de capital cuya imputación
se realice a la partida respectiva y sea parte integrante
del inventario.-

h)El pago de viáticos.-

i) Las adquisiciones en cuenta corriente.-

ARTÍCULO 4º: Los comprobantes de rendición de
gastos de caja chica deberán reunir los siguientes re-
quisitos:

a) Cada compra por caja chica no podrá exceder el
monto establecido en el Artículo 2º, apartado a) de
la presente Ordenanza.-

b) El comprobante a solicitar por cada compra de-
berá ser Factura B o C en vigencia.-

c) Toda factura debe ser confeccionada a nombre de
la Municipalidad de Angaco, C.U.I.T. n° 30-
68164517-5; venta contado y sello y/o constancia de
haberse pagado.-

d) En cada una de las facturas, el responsable de la
rendición deberá colocarle un número de caja chica
a la que corresponda.-

e) Al iniciar el expediente todas las hojas y cada uno
de los comprobantes deberán estar foliados.-

f) Las facturas que se adjunten como comprobantes
de rendición , deberán ser controladas previamente
por el responsable del fondo , verificando:

- Que en las mismas se encuentren pre-impresos el
n° de C.U.I.T., condición frente al I.V.A., n° de in-
gresos brutos y razón social del proveedor.-

- Que el bien que se esté adquiriendo figure en el
concepto o detalle de la factura y coincida con la ac-
tividad del proveedor.-

- Que las facturas no se encuentren enmendadas o ta-
chadas.-

ARTÍCULO 5º: Al finalizar cada mes, la oficina de
Tesorería Municipal deberá verificar la ejecución de
los montos asignados en concepto de caja chica con-
feccionando la rendición de cuentas pertinentes. De
no haberse ejecutado la totalidad de los mismos, pro-
cederá a reintegrar el importe restante mediante de-
pósito en la cuenta bancaria respectiva. Para el caso
del mes de Diciembre el cumplimiento de las exi-
gencias establecidas precedentemente, deberá efec-
tuarse el penúltimo día hábil de cada año.-

ARTÍCULO 6º: En caso de que la rendición de cuen-
tas referida en el Artículo 4º resultare observada total
o parcialmente por el Ejecutivo Municipal, estas ob-
servaciones no impedirán la entrega de una nueva
partida. Sin embargo, la oficina de Tesorería Muni-
cipal estará obligada a resolver y cumplimentar las
mismas en un plazo improrrogable de diez (10) días
corridos desde su notificación.-

ARTÍCULO 7º: Derógase la Ordenanza 2.870/17 y
toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, cúmplase, cópiese,
regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo
Deliberante, Angaco, San Juan, Diciembre 11 de
2.019-



Fdo.: Luis Alejandro Paredes -Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Abgaco
“ María Cecilia Naveda
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO
DECRETO N° 4461/19**

San Juan, Angaco, 12 de Diciembre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 6038/19, Registro de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones, el H.C.D. comunica la sanción de la Ordenanza N° 3.010/19, la cual establece el régimen de contratación municipal. Que, el Poder Ejecutivo Municipal comparte plenamente los contenidos expresados en la misma. Que ha intervenido Asesoría Letrada del Municipio.
POR ELLO:

En virtud de las facultades conferidas en el Art. 9 de la Ley N° 430-P,

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 3.010/19, sancionada el día 11 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, comuníquese a las Áreas Municipales que correspondan, cópiese, publíquese en el Boletín Oficial, oportunamente, archívese.

Fdo.: Carlos Roberto Maza Peze - Intendente
Municipalidad de Angaco

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO**

ORDENANZA N° 3.011/19

VISTO: La nota elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, con fecha 10 de Diciembre de 2019, solicitando la aprobación de una nueva Ordenanza de Organización y Funcionamiento de la Administración Municipal.

Que asimismo dicha solicitud admite la necesidad de adecuar las remuneraciones de las autoridades municipales en concordancia de los Artículos 45 y 71 de la Ley 430-P, siempre con miras a la obtención el libre desarrollo de la administración.-

CONSIDERANDO: Que se eleva a consideración un nuevo Organigrama Municipal, a los fines de organizar la administración de acuerdo al programa de gobierno y los proyectos que busca desarrollar la actual gestión.

Que el Organigrama Municipal establece las jerarquías y responsabilidades de los funcionarios integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que es facultad del Concejo Deliberante considerar y aprobar el Organigrama de las reparticiones municipales, su funcionamiento y organización; según lo normado en la Ley 430-P.-

Que la mencionada Ley Provincial preestablece una base mínima con la cual cada Municipio debe necesariamente contar, tales como los preestablecidos en los artículos 75 y 76, por lo que teniendo una estructura de mínima y a los fines de resguardar tanto el orden institucional, como así también tener reglas claras y precisas de quienes integran la Planta Política de la Municipalidad de Angaco, se dispone el tratamiento en este recinto.-

Que al estarse realizando una modificación sustancial de la estructura Municipal, la correspondiente reglamentación de las Funciones las diversas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Jefes de Departamentos será efectuado por el Ejecutivo, al momento de reglamentar la presente Ordenanza, pudiendo incorporar al momento de designación las funciones especiales en caso de que así lo considere el Ejecutivo Municipal.-



Asimismo y conforme lo determinan los artículos 71 y 45 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 430-P y sus modificatorias, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, establecer las remuneraciones del Sr. Intendente Municipal y de los demás miembros del Cuerpo Deliberativo, Planta Política de los Departamentos Ejecutivos y Deliberativo.

Que recordando que los fines de realizar la presente, es necesario recordar lo establecido en la Ley 430 – P, en su artículo 71 determina “El intendente percibirá la remuneración que le acuerde el Concejo” y a renglón seguido fija el límite dentro del cual deben fijarse, en los siguientes términos, “cuando el municipio deba solicitar el auxilio del Gobierno Provincial para atender cualesquiera de las partidas previstas en el presupuesto municipal lo percibido por todo concepto por el Intendente, no podrá exceder mensualmente la remuneración, suplementos y adicionales generales que fijen para un Ministro del Gobierno provincial con más antigüedad y el salario familiar”, se procede a tratar la presente teniendo como límite lo establecido en dicha legislación, que resulta de aplicación obligatoria para todos los implicados.-

Por ello y tomando como referencia que la retribución del intendente municipal no debe superar la remuneración mensual que percibe un Ministro de Gobierno Provincial, entendiendo esta la remuneración compuesta por Sueldo Bruto con más los adicionales derivados de su función, siendo este los Gastos de Representación y/o el que en un futuro lo reemplace. En otras palabras, el Sr. Intendente, no debe superar en sus ingresos a los del Ministro de Gobierno. -

Que este HCD municipal puede fijar la remuneración del Sr. Intendente, concejales, Planta Política, de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo Municipal y sus asesores, tomando como base la remuneración que percibe el Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia con los adicionales que correspondan.-

Su tratamiento y aprobación en Sesión Especial en prorroga de Sesiones conforme Resolución 672 del

corriente año y realizada el día 11 de Diciembre de 2019.

POR ELLO: En uso de las facultades que le confieren las leyes vigentes y que le son propias

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO:

SANCIONA:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
TÍTULO I
DE LAS SECRETARÍAS
CAPÍTULO I

Denominación.

Artículo 1°.- En el ejercicio del Departamento Ejecutivo Municipal, el Intendente será asistido por las siguientes Secretarías:

- 1) SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONTROL DE GESTIÓN
 - 2) SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS.
 - 3) SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
- Titulares.

Artículo 2°.- Cada Secretaría será ejercida por una persona con el título de Secretario o Secretaria, de conformidad a lo establecido en el Capítulo III de la Ley 430-P con sus incompatibilidades. Será Obligación del Sr. Intendente Municipal efectuar la correspondiente reglamentación de las Funciones de las Secretarías, Direcciones, Jefaturas y todo otro cargo que la presente Ordenanza cree, debiendo comunicarlo al HCD.-

Asesor Letrado Municipal

Artículo 3°.- Habrá un Asesor Letrado, encargado del asesoramiento general del gobierno Municipal, de defender el patrimonio del Municipio, por la legalidad y legitimidad de los actos de administración, de ser parte legítima en todo recurso administrativo y proceso judicial en el que el Municipio sea parte. Es el jefe de asesores jurídicos de la Municipalidad.-

Artículo 4°.- Para ser Asesor Letrado Municipal se requerirá título de Abogado y la constancia de la habilitación respectiva para el desempeño de la profe-



sión, otorgada por el organismo o autoridad competente.-

Coordinador de Área y Medio Ambiente

Artículo 5°.- Habrá un Coordinador de Área y Medio Ambiente, encargado de coordinar las distintas áreas de Gobierno. Asimismo tendrá a su cargo, la Gestión Ambiental Municipal, debiendo coordinar Políticas de Gestión otros Municipios, la Provincia y la Nación.-

CAPÍTULO II SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONTROL DE GESTIÓN

Estructura interna.

Artículo 6°.- La Secretaría de Gobierno y Control de Gestión estará conformada por:

- 1) Dirección de Deporte
- 2) Dirección de Turismo y Cultura
- 3) Dirección de Acción Social
- 4) Dirección de la Producción

CAPÍTULO III SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Estructura interna.

Artículo 7°.- La Secretaría de Hacienda y Finanzas estará conformada por:

- 1) Contador
- 2) Tesorero
- 3) Jefe de Compras

CAPÍTULO IV SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Estructura interna.

Artículo 8°.- La Secretaría de Obras y Servicios estará conformada por:

- 1) Dirección de Obras y Servicios
- 2) Supervisor de Oficina Técnica de Obras y Servicios Técnico de Obras.
- 3) Jefe de Movilidades y Servicios
- 4) Capataz General

TÍTULO II REMUNERACIONES CAPÍTULO ÚNICO

Régimen de Remuneraciones.

Artículo 9°.- Fíjese la remuneración del Sr. Intendente de la Municipalidad de Angaco desde el mes de Diciembre de 2019, en el Noventa por cientos (90%) del sueldo básico y gastos de representación del Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de San Juan, remuneración que se actualizará conforme los aumentos que el Poder Ejecutivo Provincial disponga para dicho cargo, todo ello en el marco de la normativa vigente.-

Artículo 9°.- La remuneración de los Sres. Secretarios, Coordinadores, Asesor Letrado Municipal, Directores demás funcionarios del Ejecutivo, serán fijados por el Sr. Intendente, al momento de su designación.-

Artículo 10°.- Fíjese la remuneración del Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Angaco a partir de Diciembre de 2019, en el cincuenta y cinco por ciento (55%) del sueldo del Señor Intendente Municipal, con carácter remunerativo y no bonificable con más salario familiar.-

Artículo 11°.- Fíjese la remuneración de los Sres. Ediles del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Angaco a partir de Diciembre de 2019, en el cuarenta y ocho por ciento (48%) del sueldo del Señor Intendente Municipal, con carácter remunerativo y no bonificable con más salario familiar.-

Artículo 12°.- Que se liquiden los haberes del Sr. Intendente Municipal, Concejales y planta política de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo de la Municipalidad de Angaco conforme lo dispuesto en la presente Ordenanza, más las actualizaciones otorgadas por el Poder Ejecutivo Provincial a los sueldos del Ministro de Gobierno de la Provincia en un futuro.-



Artículo 16°.-Derógase la Ordenanza N° 2952/19 y cualquier otra norma de carácter municipal que se oponga a la presente. -

Artículo 17°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Diciembre 11 de 2.019.-

Fdo.: Luis Alejandro Paredes

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

“ María Cecilia Naveda

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 4462/19

San Juan, Angaco, 12 de Diciembre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 6039/19, Registro de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones, el H.C.D. comunica la sanción de la Ordenanza N° 3.011/19, la cual establece la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal y fija el régimen de remuneraciones dentro de los límites que fija la Ley N° 430-P.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal comparte plenamente los contenidos expresados en la misma.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Municipio.

POR ELLO:

En virtud de las facultades conferidas en el Art. 9 de la Ley N° 430-P.

EL INTENDENTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 3.011/19, sancionada el día 11 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, comuníquese a las Áreas Municipales que correspondan, cópiese, publíquese en el Boletín Oficial, oportunamente, archívese.

Fdo.: Carlos Roberto Maza Peze

Intendente

Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 16.904 - Diciembre 13 - \$ 3.750.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

Por orden del **Segundo Juzgado de Familia, en autos N° 132/C, “MORANDI, JUAN - S/Sucesorio”**, martillero EDUARDO JESÚS BARBANO M.P. 371, en calle Aberastaín N° 161 Norte, Ciudad, San Juan, **REMATARÁ el 20 de Diciembre de 2019, a las 11:00 hs.** con base del avalúo fiscal, \$ 317.993,58, dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña más 3% comisión del martillero en el acto de la subasta, y el saldo en el plazo de cinco días de aprobarse la subasta, un inmueble integrante del acervo hereditario ubicado en calle Juan Jufre N° 547 Oeste, Capital Zona “B”, NC 01-28-120230, Matrícula Registral N° 4231, F° 031, T° 19, Año 1949, mide 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo, con una superficie de 800,00 m2, que limita al Norte: con Antonio Cavanay y Juan Seruti; Sur: con calle República; Este: con Clementina Sanchez de Morales; Oeste con Lote N° 48; vivienda ubicada al frente desocupada y pieza ubicada al fondo ocupada en calidad de préstamo por Leonardo Morandi conforme constatación de fs. 128/129. Avalúo fiscal \$ 317.993,58; Deudas informadas: DGR \$ 7.721,09 al 30/10/2019; OSSE \$ 19.660,44 al 30/09/2019; Municipalidad de la Capital \$ 8.848,64 al 20/09/2019;



Energía San Juan \$ 5.332,83 al 01/11/2019. Consultas al Martillero cel. 155066939. Los impuestos, tasas y/o servicios adeudados son a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción en el Registro y/o escrituración en su totalidad. Publíquense edictos por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- Fdo: Dr. Gustavo Enrique Almirón, Juez. San Juan 10/12/19. Dr. Carlos Alberto Palacios, Secretario de Paz Letrado.-

N° 70.414 Diciembre 12/16. \$ 1.190.-

EDICTO

Por orden del **Tercer Juzgado de Paz Letrado, Capital, Provincia de San Juan, en autos Expte. 33.930/10.1, caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS DE COMERCIO C/QUIROGA, OSCAR OSVALDO - S/DESALOJO (INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS DEL DR. JOSÉ RUIZ DELGADO)",** el día **VIERNES 20 DE DICIEMBRE DE 2019 a las 10.00 hs**, el martillero Sr. Daniel Leveque con domicilio en Avda. Córdoba 1017 Oeste, PB, Of. B, Ciudad, San Juan, **subastará** los siguientes bienes embargados: 1 computadora marca positivo BGH, modelo ONE 23 con teclado y maus; 1 aire acondicionado marca White – Westinghaus, tipo Split con control remoto; 1 computadora marca HP ALL-in-One sin número visible, teclado, maus, impresora marca HP Laser Jet Pro M12W; 2 escritorios de formica con dos cajones, base fórmica clara vidrio.- Condiciones: a) Sin base, dinero de contado y al mejor postor.- b) El comprador abonará en el acto del remate la totalidad del precio más la comisión del martillero (10%, según Ley 3872, Art. 66, Inc. c).- c) Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local, con la debida antelación, en los términos del Art. 527 del C.P.C/Ley N° 988-O.- Fdo: Dra. Fabiana Beatriz Piscitello, Juez. Lugar donde se podrá ver: Expte. 33930/10.1, que Tramita en el Tercer Juzgado de Paz Letrado, Capital. Fdo. Amalia Mulleady, Actuario.-

N° 70.402 Diciembre 12-13. \$ 650.

EDICTO

Orden **Primer Juzgado Civil, autos N° 138.101/1, caratulados "FERNANDEZ, ROBERTO MIGUEL C/FRUTALES DE ULLUM S.A. - Incidente Ejecución Honorarios"**, el martillero Raul Martinez, en Chile 50 este capital, San Juan, el día 19-12-2019 a las 10,00 hs. Rematará en el estado en que se encuentra inmueble ubicado calle Castro y San Isidro Depto Angaco, San Juan, Inscripto en el R.G.I. bajo matrícula FR 11-1495, N.C. 11-52-420690 con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, Superficie s/t 55 has 2485,69 m2 y s/m 55 has 593,02 m2, Plano DGC 11-2058 año 2011 fecha act 06 de Dic 2012. Deudas: DGR \$ 29.242,36 al 08/08/2019, OSSE: no registra, Hidráulica: no posee derecho de agua, Municipalidad: no informa. Condiciones: base 2/3 partes del avalúo fiscal, base \$ 251.454,84 dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% en acto de remate más 3% comisión del martillero, saldo a su aprobación, con deudas existentes, informadas y devengadas con posterioridad y gastos de transferencia a su cargo. Característica: Inmuebles inculco sin ocupantes. Exhibición: lunes a viernes de 8 a 12 hs. Consultas: Martillero Cel. 155056944 o Secretaría del Juzgado. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local.- Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 70.467 Diciembre 13-16. \$ 600.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 25.901, caratulados "SALUD TOTAL S.R.L. - S/CESIÓN DE CUOTAS"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Modificación de la cláusula Cuarta del Contrato Constitutivo de la Sociedad SALUD TOTAL S.R.L., C.U.I.T. 30-70831609-8, efectuada

mediante Actas N° 35 y 36 de fechas 03/06/2019 y 11/07/2019 por la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que el Sr. Daniel Edgardo Clementi, CUIT N° 20-24245880-0, tiene de la sociedad (veintiún cuotas sociales, siendo el valor de cada una de las cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00), representando el 52,50% del capital social del total de las cuotas de la sociedad), cediendo el total dichas cuotas sociales a favor de Marisa Alejandra Clementi, CUIT N° 27-22423511-4, fecha de nacimiento, 20/09/1971, argentina, estado civil casada, profesión comerciante. Asimismo, el socio Félix Daniel Clementi, CUIT N° 20-07935169-6, cede la totalidad de las cuotas sociales que posee de la sociedad (quince cuotas sociales siendo el valor de cada una de las cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$1.000,00), representando el 37,50 % del capital social del total de las cuotas de la sociedad), a favor de Marisa Alejandra Clementi cuyos datos figuran más arriba.

Por lo tanto la Cláusula Cuarta del Estatuto Social queda modificada de la siguiente forma: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), dividido en cuarenta cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una. De las mencionadas cuotas se suscriben en este acto la totalidad, por los socios como sigue: MARISA ALEJANDRA CLEMENTI: Treinta y seis cuotas sociales de Un Mil Pesos (\$ 1.000,00) cada una, totalizando Pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000,00), que significa el noventa por ciento (905%) del Capital Social y RAFAEL ALBERTO MEZA, Cuatro cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una totalizando Cuatro Mil Pesos (\$ 4.000,00), que significa el Diez por ciento (10%) del Capital Social. El Capital Social podrá ser aumentado sin límite por el voto mayoritario de socios, cuando el giro de los negocios lo requieran.

Asimismo, y de acuerdo a las actas N° 35 y 36, antes mencionadas, se procedió a designar como Socio Gerente a la Sra. Marisa Alejandra Clementi, CUIT N° 27-22423511-4, cuyo cargo es por un período de dos

años, renovables, conforme cláusula Quinta Estatuto Social. En la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, a los 11 días del mes de diciembre del año 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-
N° 70.459 Diciembre 13. \$ 640.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la ciudad de San Juan, **en autos N° 26.152, caratulados "VET365 S.R.L. - S/Inscripción de Contrato"**, Publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

1) SOCIOS: Plana Forradellas, María Luisa D.N.I N° 29.083.454, de nacionalidad Argentina, estado civil soltera, de profesión médico veterinaria, fecha de nacimiento 17/03/1982, de 37 años de edad, con domicilio en calle Rivadavia Oeste 134 San Juan, San Juan Capital; López María Agustina, D.N.I N° 30.511.440, de nacionalidad Argentina, estado civil soltera, de profesión médico veterinaria, fecha de nacimiento 22/11/1983, de 36 años de edad, con domicilio en MZNA H Casa 5 S/N B° Parque Sur, Rawson, San Juan; Medina Jorge Horacio, D.N.I N° 21.876.799, de nacionalidad Argentino, estado civil soltero, de profesión médico veterinario, fecha de nacimiento 25/12/1970, de 48 años de edad, con domicilio en calle Carlos M. De Alvear Norte 828 Capital, San Juan y Lopez Gomez Maria Laura, D.N.I. 29.507.980, de nacionalidad Argentina, estado civil soltera, de Profesión médico veterinaria, fecha de nacimiento 10/10/1982, de 37 años de edad, con domicilio en calle Alfonsina Storni 1769 Sur B° Belgrano, Rawson, San Juan.

2) RAZÓN SOCIAL: VET365 S.R.L..

3) FECHA DE CONSTITUCIÓN: Contrato Social de fecha 01 de Diciembre 2019; Acta N° 1 de fecha 05 de Diciembre de 2019.

4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Análisis Clínicos de animales; b) Venta de Medicamentos Veterinarios; c) In-



seminación Artificial; d) Tatuajes, colocación de chips y lectura de chips; e) Electrocardiogramas; f) Venta de alimentos Balanceados y medicados; g) Prestación de Servicio Prepago (exclusivo Clientes); h) Obras Sociales; i) Atención de animales exóticos; j) Guardería; k) Peluquería canina y felina; l) Baños Sanitarios; ll) Venta accesorios por mayor y menor; m) Crematorio de Mascotas ;n) Acuarios; ñ) Confección de accesorios p/mascotas ;o) Atención médica las 24 hs. Los 365 días del año ;p) Cirugías; q) Internación las 24 hs.;r) Diagnóstico por Imagen; s) Fisioterapia y Rehabilitación.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

5) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 100.000).

6) DOMICILIO: Calle 9 de Julio 402 (Oeste) Ciudad, San Juan.

7) DURACIÓN: 20 años a partir de su inscripción.

8) ADMINISTRACIÓN: Plana Forradellas, María Luisa CUIT 27-29083454-1 y Medina, Jorge Horacio CUIT 20-21876799-1.

9) CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 10 de Diciembre de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.464 Diciembre 13. \$ 660.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Cuarto Juzgado Civil Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 150.516 caratulados "NUÑEZ MIRANDA, LUIS HUMBERTO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ordena: Cítese a TINTO HNOS. S.R.L. y LA CAPILLA S.R.L. por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Bo-

letín Oficial y diario local, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en Calle Juan Jufré s/n, Calingasta, San Juan, identificado con NC 1650780770, superficie según mensura de 810,62 m2, y cuyos título, límites y linderos se encuentran definidos según el plano de mensura N° 16-2538-14, de la siguiente manera: al Norte: con lote de Vicente Degaitano; al Sur: Calle Juan Jufré, al Este: con lote de Eduardo Astudillo, al Oeste: con lote de Pedro Vergara; del Departamento Calingasta, inscripta bajo el N° 341, Folio 341. Tomo 1, del año 1948, Departamento Calingasta, para que en el plazo de CINCO días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 679 del C.P.C.).- Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. San Juan, Diciembre de 2019. Dra. Noelia Sabattini, Firma Autorizada.-

N° 70.430 Diciembre 12-13. \$ 570.-

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Com. y Minas N° 7 de San Juan, en los autos caratulados: "GHILARDI, LAURA EMILIA Y OTRO C/FLORES PERRAMON, JULIO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado" (Expte. N° 162.547), cita a FLORES PERRAMON, JULIO y/o herederos, o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble NC 02-36-750750 ubicado en calle NAPOLEON BORINI 1434 OESTE, RIVADAVIA; linda con las siguientes parcelas al: NORTE: con calle Napoleon Borini (puntos 1-2) mide NUEVE CON SESENTA Y CINCO METROS (9,65 m); SUR: linda con parcela 02-36-733760 (puntos 4-3), mide NUEVE CON OCHENTA Y CINCO METROS (9,85 m); ESTE: linda con parcela 02-36-740760 (punto 2-3), mide TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES METROS (37,93 m) y al OESTE: linda con parcela 02-36-740750 (punto 1-4), mide TREINTA Y SIETE CON NUEVE METROS (37,09 m); SUPERFICIE s/ MENSURA ACTUALIZADA son: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTE METROS

CUADRADOS, 365,20 m2. para que en el término de tres (3) días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 Ley 988-O). Publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local.-

Fdo: Dr. Mariano Juárez, Juez. Dra. Ana María Bualdo, Pro Secretaria.-

N° 70.429 Diciembre 12-13. \$ 600.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil de la Ciudad de San Juan, en autos N° 160.504 caratulados: “TORRES, VÍCTOR MARCELO Y OTRA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado”.

San Juan, 30 de Octubre de 2019. RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por los Sres. Víctor Marcelo Torres y Argina del Carmen Castro, declarando que adquirieron por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Monseñor Ítalo Severino Distéfano s/n, Villa Funes, Pocito, Provincia de San Juan; identificado con N.C. de origen N° 0551-460750, siendo sus límites y medidas: NORTE: con N.C. 0551-485763, puntos 3-4 mide 14,81 metros; SUR: con calle Monseñor Ítalo S. Distéfano, puntos 1-2, mide 14,45 metros; ESTE: con N.C. 0551-462755, puntos 4-1 mide 49,02 metros; OESTE: con N.C. 0551-522652, puntos 2-3 mide 49,12 metros; encerrando una superficie total según mensura de setecientos diecisiete con setenta y tres metros cuadrados (717,73 m2); inscripto en mayor extensión el Registro Inmobiliario a nombre de los Sres. Ernesto Pablo Funes Ortiz y Rodolfo Funes Ortiz, al N° 1627-1628, F° 27-28, T° 17, Pocito, Año 1966, haciendo saber al Registro General Inmobiliario, a los fines del Art. 1905 del C.C.C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el día 16 de Mayo de 2009. II) Cancelar las inscripciones anteriores, en relación a la superficie poseída por la parte actora, a cuyo fin oficiase al Registro Gral. de la Propiedad. III) Ordenar se ins-

criba el dominio a nombre de los actores Sres. Víctor Marcelo Torres, D.N.I. N° 7.808.784, y Argina del Carmen Castro, D.N.I. N° 6.048.049, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. IV) Notifíquese y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. V) Regular los honorarios del Dr. Mauricio Sansó Romeu, por su actuación profesional en simple carácter, como vencedor, por tres etapas en un valor equivalente al 15% de la base regulatoria correspondiente. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 70.407 Diciembre 12-13. \$ 1.100.-

EDICTO

El titular del **Cuarto Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 162.084 caratulados “CARMONA, HUMBERTO INOCENCIO - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO”**, cita y emplaza a HEREDEROS DE LA SRA. CARMEN CASTRO DE GARCÍA, L.C. 8.097.840 y presuntos interesados del inmueble a usucapir, ubicado en calle José Ingenieros 81, Barrio Huarpes Caucete, San Juan, N.C. 1354350210 Límites, Linderos y Superficie: Lote Ochenta y Uno Manzana L Norte: con Lote 80, mide 27,67 m; SUR: con Lote 82, mide 27,67 m; ESTE: con Lotes 145 y 146 mide 9,98 m; OESTE: con calle José Ingenieros, mide 10,01 m; Superficie total según mensura 276,53 M2, para que en el plazo de CINCO días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 679 del CPC). La publicación es por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local.- Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 70.449 Diciembre 13-16. \$ 400.-



SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUNA, DINA DIONICIA (D.N.I. 3.579.959) Y NARVAEZ, SANTOS ELIODORO (D.N.I. 6.748.852) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.213 caratulados "LUNA, DINA DIONICIA Y NARVAEZ, SANTOS ELIODORO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 10 de Diciembre de 2019. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 70.397 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARÍA TERESA JOFRÉ, D.N.I. 8.088.401 Y JUAN ANTONIO JOFRÉ, D.N.I. 7.932.812 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.106 caratulados "JOFRÉ, MARÍA TERESA Y JOFRÉ, JUAN ANTONIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 27 de Noviembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 70.379 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PILAR FELICITAS BOREN CARRERA, D.N.I. 1.404.439 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.380 caratulados "BOREN CARRERA, PILAR FELICITAS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 28 de Noviembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 70.388 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GRACIELA BEATRIZ GANYITANO, D.N.I. 13.049.149 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.323 caratulados "GANYITANO, GRACIELA BEATRIZ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 29 de Noviembre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 70.381 Diciembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA ROMÁN, DNI N° F 3.217.469 **en autos N° 171.778, caratu-**

lados: "ROMÁN, ANA MARÍA - S/Sucesorio".

Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Noviembre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.428 Diciembre 12/16. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SARMIENTO, DOMINGO ISAIAS D.N.I. 6.734.542 y de FIGUEROA, OLGA BEATRIZ D.N.I. 8.095.370 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.184 caratulados "SARMIENTO, DOMINGO ISAIAS Y FIGUEROA, OLGA BEATRIZ - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 6 de Diciembre de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 70.399 Diciembre 12/16. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUTIÉRREZ, RAFAEL FRANCISCO D.N.I. 6.757.421 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.296 caratulados "GUTIÉRREZ, RAFAEL FRANCISCO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 6 de Diciembre de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 70.404 Diciembre 12/16. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 171.475, **caratulados "SAITUA, ALBERTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SAITUA, ALBERTO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Octubre de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 70.432 Diciembre 12/16. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 172.280, **caratulados "ECHEGARAY, CLEMENTINA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ECHEGARAY, CLEMENTINA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fer-



nández Collado, Juez. San Juan, 9 de Diciembre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 70.419 Diciembre 12/16. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 161.859, caratulados "CORADO CDA. DE MARCONI, ROSA ASTACIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CORADO VDA. DE MARCONI, ROSA ASTACIA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 2 de Diciembre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 70.425 Diciembre 12/16. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. SORIA, SIXTO DOMINGO para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 6333/19, caratulados: "SORIA, SIXTO DOMINGO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 25 de Noviembre de 2019. Dra. Mabel Susana López, Juez.-

N° 70.433 Diciembre 12/16. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 32.235-B, caratulados: "CORREA, JOSÉ Y RUIZ, CARMELA DEL MILAGRO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 4 de Diciembre de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de

treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 70.400 Diciembre 12/16. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDITO NICOLÁS PÁEZ, para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 1661/19, caratulados: "PÁEZ, BENEDITO NICOLÁS - S/Sucesorio"**. Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local.- San Juan, Noviembre de 2019. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado. Dra. Lorena A. Fernández, Oficial Principal.-

N° 70.401 Diciembre 12/16. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GRILLI, SILVINA LAURA (D.N.I. 24.478.988) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.126 caratulados "GRILLI, SILVINA LAURA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 21 de Noviembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.462 Diciembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ASTUDILLO, ROSARIO (D.N.I. 8.080.924) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.004 cara-**



tulados "ASTUDILLO, ROSARIO - S/Sucesorio (Conex. Exp. 44.839)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 2 de Diciembre de 2019. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 70.450 Diciembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE, AGUSTINA ARGENTINA Libreta Cívica 2.460.452 **en autos N° 172.435, caratulados: "AGUIRRE, AGUSTINA ARGENTINA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 11 de Diciembre de 2019. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 70.447 Diciembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO GUSTAVO GARCIA, DNI N° 10.768.682 **en autos N° 154.907, caratulados: "GARCIA, RODOLFO GUSTAVO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la

vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Noviembre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.460 Diciembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 172.173, caratulados "MORENO, MARIO ARMANDO Y RODRÍGUEZ, BLANCA NIEVES - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MORENO, MARIO ARMANDO Y RODRÍGUEZ, BLANCA NIEVES. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Noviembre de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 70.444 Diciembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.844, caratulados "ARANCIBIA, CARLOS ANDRÉS - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ANDRÉS ARANCIBIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Febrero de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 70.446 Diciembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.573, caratulados "DÁVILA ESTER AMÉRICA DE MONSERRAT - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DÁ-



VILA ESTER AMÉRICA DE MONSERRAT. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 9 de Diciembre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 70.470 Diciembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. REINOSO, JOSÉ Y CARRIZO, JACINTA ROSALBA en autos N° 7416/19, **caratulados "REINOSO, JOSÉ Y CARRIZO, JACINTA ROSALBA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- 25 de Mayo, San Juan, 29 de Noviembre de 2019. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 70.468 Diciembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. REINOSO, JOSE BAUTISTA en autos N° 7288/19, **caratulados "REINOSO, JOSE BAUTISTA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará

en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- 25 de Mayo, San Juan, 29 de Noviembre de 2019. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 70.469 Diciembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GUIRALDI, ANTONIO MARTÍN en autos N° 171.382, **caratulados "GUIRALDI, ANTONIO MARTÍN - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 15 de Octubre de 2019. Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 70.465 Diciembre 13. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO VÍCTOR ACOSTA, en autos N° 172.236, **caratulados "ACOSTA, ANTONIO VÍCTOR - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 3 de Diciembre de 2019. Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 70.448 Diciembre 13. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CENTENO, MARIO MARCELO Y RIVEROS, DINA YOLANDA en autos N° 172.337, **caratulados "CENTENO, MARIO MARCELO Y RIVEROS, DINA YOLANDA - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 9 de Diciembre de 2019. Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 70.458 Diciembre 13. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. GARCÍA, GREGORIO SALVADOR en autos N° 170.083, caratulados: "GARCÍA, GREGORIO SALVADOR - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 12 de Diciembre de 2019. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-
N° 70.454 Diciembre 13. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA LILIANA SÁNCHEZ GRILLEN, D.N.I. 24.091.189 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 172.625 caratulados "SÁNCHEZ GUILLEN, MARÍA LILIANA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Diciembre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-
N° 70.457 Diciembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FLORES, CELINO DEL CARMEN D.N.I. 2.995.312 Y PEEREYRA, MARÍA CELIA D.N.I. 12.621.199 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 172.398 caratulados "FLORES, CELINO DEL CARMEN Y PEREYRA, MARÍA CELIA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los

que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 4 de Diciembre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-
N° 70.445 Diciembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HUGO CRISOSTOMO DOHMEN, D.N.I. 6.762.199 y MARÍA JOSÉ RAZZETTI, D.N.I. 4.112.265 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 172.385 caratulados "DOHMEN, HUGO CRISOSTOMO Y RAZZETTI, MARÍA JOSÉ - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de Diciembre de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-
N° 70.463 Diciembre 13/17. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN MES DE
NOVIEMBRE DE 2019**

Publicaciones	\$ 256.807,00
Impresiones	\$ 145.165,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 7.100,00
Total	\$ 409.072,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 11.460,00
Impresiones.....	\$ -
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 240,00
Total.....	\$ 11.700,00

12-12-19